



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/ 000342

ANT.: Oficio N°1.342/4/2021, de 22 de abril de 2021, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa respecto de la situación que afectaría a la comunidad escolar perteneciente al colegio particular subvencionado Santo Domingo Country School, de la Comuna de Santo Domingo, ante un eventual cierre de dicho establecimiento a fines del 2021, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°413 de 03 de mayo de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 01 JUN 2021

**DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto de la situación que afectaría a la comunidad escolar perteneciente al colegio particular subvencionado Santo Domingo Country School, de la Comuna de Santo Domingo, ante un eventual cierre de dicho establecimiento a fines del 2021, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°413 de 03 de mayo de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comentario.

Se despide atentamente,



**JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

MINEDUC
COC/RYL/CAD

Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Of. De Partes División Jurídica
- Expediente N°14.346-2021

- 03/05/2021



MAT.: Responde a Comisión de Educación Country School RBD 13.205-5 de Santo Domingo.

ANT: Oficio 1342/4/2021

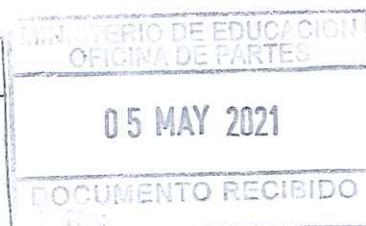
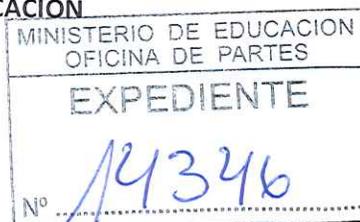
TIPO DE DOCUMENTO: Ordinario.

SOLICITUD:441

FECHA SOLICITUD: 29.04.2021

DE : PATRICIA COLARTE TRONCOSO
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

A : JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Mediante el oficio de la referencia la abogada secretaria de la comisión de educación de la Cámara de Diputados remite el acuerdo de la referida comisión, la cual solicita adoptar las medidas necesarias a esta Secretaria, para que el colegio Santo domingo Country school de la referida comuna pueda tener continuidad al menos durante el año 2022, intercediendo ante las partes involucradas para dar a mejor solución al derecho a la educación de los alumnos.

En conformidad con la ley 18596/1990, "Que reestructura el Ministerio de Educación", son atribuciones de las Secretarías Regionales Ministeriales "planificar, normar y supervisar el apoyo pedagógico que se preste, cuando corresponda, en los establecimientos ubicados en su territorio jurisdiccional, cautelando el cumplimiento de los objetivos y políticas educacionales y su correcta adecuación a las necesidades e intereses regionales.

Les corresponderán, además, todas las funciones y atribuciones que las normas legales les otorgan, especialmente en materias técnico-pedagógicas y las vinculadas a la inspección del pago de las subvenciones.

Asimismo, deberán otorgar apostillas en conformidad a lo establecido en la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, en los certificados de estudios básicos, medios o superiores y documentos que acreditan puntajes obtenidos en evaluaciones de selección universitaria, de su competencia" (Artículo 15).

En este ámbito, dentro de las materias normativamente delegadas a los SEREMI, se encuentra el Reconocimiento Oficial de los establecimientos en conformidad con el Decreto 315/2010, que "Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media", dentro de las diversas materias que regula este decreto se encuentra la renuncia al reconocimiento oficial del estado (comúnmente llamado cierre) y receso al reconocimiento oficial del Estado, a saber;

El art 27 del Decreto 315 sobre Reconocimiento Oficial del Estado (conforme a modificaciones introducidas por el Decreto 264 educación del año 2015 art. único) señala en lo que resulta pertinente lo siguiente: *"En los casos de receso y renuncia voluntaria a que se refiere este párrafo, el sostenedor deberá notificar a los padres y/o apoderados personalmente con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud establecida en el artículo 25, citándolos por escrito al establecimiento educacional, con a lo menos 3 días de anterioridad a reunión fijada para este sólo*

efecto, y dejando constancia escrita y firmada de ello. Respecto de aquellos padres y/o apoderados que no concurrieran a dicha citación o no quedare constancia de su notificación personal, procederá su notificación por carta certificada conforme a la ley 19.880. La notificación precedente deberá acreditarse al momento de la presentación de la solicitud respectiva, en formulario elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación para tal efecto, con la información actualizada de los domicilios de los alumnos y de sus padres y/o apoderados, según la matrícula vigente. **Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor del establecimiento educacional de que se trate, deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de la remuneración y cotizaciones previsionales de su personal, ambos elementos de admisibilidad respecto de los cuales el Secretario Regional Ministerial respectivo deberá pronunciarse en un plazo de 45 días.**

El Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente sólo podrá pronunciarse en definitiva (**etapa definitiva**) sobre la solicitud de receso de actividades o renuncia al reconocimiento oficial, una vez que el sostenedor haga entrega de las actas de la evaluación y promoción escolar de todos los alumnos y alumnas al Ministerio de Educación, acredite la entrega de la documentación escolar a los padres y apoderados y acredite el pago de la remuneración y cotizaciones previsionales de su personal hasta el término del año laboral docente en que se solicita el receso o renuncia voluntaria al reconocimiento oficial. Esta documentación deberá ser presentada por el sostenedor a más tardar el 15 de marzo del año siguiente a aquel en que se presentó la solicitud. Sin perjuicio de lo señalado, el sostenedor deberá cumplir con la obligación establecida en el Párrafo 3º del Título III de la ley Nº 20.529 y, en su caso, devolver recursos obtenidos por aporte de capital, así como de otros beneficios que tenga pendientes ante el Ministerio de Educación”.

Por su parte el citado inc. 2 del art. 27 del Decreto 315, **correspondería a la etapa definitiva (que sería procedente en caso de que la solicitud diera cumplimiento a la etapa de admisibilidad o preliminar),** conforme a la cual el sostenedor deberá nuevamente acreditar a más tardar el 15 de marzo del año siguiente al de la presentación que se encuentra al día respecto al pago de la remuneración y cotizaciones previsionales de su personal hasta el término del año laboral docente en que se solicita la renuncia (a esto se debe agregar las demás exigencia legales expresadas en la norma citada como son acreditar la entrega de la documentación escolar a los padres y apoderados y si es del caso devolver los recursos obtenidos por aporte de capital, así como otros beneficios que tenga pendiente ante el Ministerio de Educación).

Que conforme a lo expuesto anteriormente el representante del sostenedor comunico a su comunidad educativa la intención de proceder a la renuncia voluntaria del reconocimiento oficial a partir del año 2022, al tomar conocimiento de aquello y sin perjuicio de existir plazo pendiente para realizar la presentación formal ante esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, nos hemos reunido con la comunidad educativo con fecha 31 de marzo representada por todos los representantes de los subcentros de padres y apoderados del establecimiento, para escucharlos y responder a sus inquietudes.

En el mismo sentido con fecha primero de abril, nos reunimos por medios telemáticos, con el representante del sostenedor, para conocer sus motivaciones para proceder al cierre de su proyecto educativo, quien nos informó que ello se debe a que le han solicitado el inmueble donde funciona el establecimiento por la inmobiliaria dueña de la propiedad y la imposibilidad de encontrar una infraestructura adecuada en la comuna para continuar con su proyecto.

El día 08.04.2021, se realizó una reunión con don Michael Grasty, representante de la inmobiliaria dueña de la propiedad donde funciona actualmente el establecimiento, quien informa que ya ha comprometido la propiedad para un nuevo proyecto educativo.

El día 14 de abril de 2021, se realizó una reunión con los representantes de la corporación Pucaiquen, quienes se encuentran elaborando un proyecto educativo para instalar un establecimiento educacional en la comuna de Santo Domingo para el próximo año.

El día 15 de abril de 2021, se realizó una reunión con el alcalde de la comuna, con el objeto de analizar el cierre del establecimiento y las posibilidades que la comuna pudiera reubicar alumnos en los establecimientos que administra la institución, en los mismos términos la SEREMI, con un equipo de profesionales de esta secretaria realizó una visita en terreno el día 22 de abril a la comuna de Santo Domingo.

En conformidad con lo antes expuesto, la comisión dará cuenta que se han desarrollara las gestiones pertinentes para evitar que los alumnos del colegio Country school no vean afectada su trayectoria educativa.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las facultades de fiscalización que correspondan a la superintendencia de educación, sobre todo en lo referente a la prestación del servicio educativo durante el año 2021 en que el establecimiento se encontraría en normal funcionamiento, toda vez que la solicitud de renuncia esta formulada para el año escolar 2022 y no se ha aprobado de manera definitiva.

Esperando sus buenos oficios, le saluda Atte.,



[Handwritten signature]
PATRICIA COLARTE TRONCOSO
PROFESORA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍS



PCT/QWM/owm

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Asesoría Jurídica (2)
- Oficina de partes.

